

Pueden y deben de la Dnacion de Salas
 la Comenda del tercio y en algunos de Segovia
 y de Conde de S. Legera como sucede en las
 de las Ciudades de Avila y en las de Corcales de
 nel Dey en las Compras de S. Legera de las
 para y enterado de todo de sus cosas y tener
 fmas fmo = Saz tambien para y de por
 el Panadero de S. Legera y Compras de
 el grano para abastecer el pueblo y contener
 abastecimiento de precios y lo que podra correr por
 las cosas y hasta aqui como se previene en
 los de Valencia Malaga Totora =

este Ayuntamiento, se ha visto el Memorial dado por el R. P. Guardian del Convento de
 S. Juan de la Regata de Obispania desta Ciudad, por el que se expresa hallarse la
 de su Convento por falta de Agua muy Escasa de Fontanas, para poder Subvenir a
 Comunidad, por lo que ~~se~~ ocurre desta Ciudad, a fin de que con su acostumbrada
 benignidad, se franquee la posesion de Agua que por conveniente tenga, como en
 ocasiones lo ha Espectado medio por el que sera socorrida esta necesidad, pues de
 primera se imposibilita el Meneficio de estas Fontanas por el Excesivo Valor que estas
 tienen, y de su contexto se entienda esta Ciudad = Acordó se de S. Legera
 Convento. Una Comuna de esta Agua por la Direccion del Sr. Alcalde de Agua
 quien se le hiciera su Valor en virtud de este Decreto, se le bonificara su Valor
 en Cuentas =

Lorca y Puerto 22 de Julio 1753 = B. Corrales; B. Caceres;

Aguilar; Tudela; Leon; Turis; Gomez

O Roquevicio; Pallas;

En Vista de lo que se ha acordado en el B. Corrales de la Dnacion
 a D. P. para los Puertos; se nombra D. P. para el Puerto de
 Labradoru al B. Alonso; y para el Panadero al B. Lucha

